PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES POR PARTE DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, ha establecido en la Sección 2ª, capítulo I del Título IV (art. 37 a 40) una **tasa por la prestación de servicios administrativos generales**. Los servicios administrativos a los que afecta son:

1. Expedición de certificados.
2. Compulsa de documentos.
3. ~~Diligencia de libros y otros documentos.~~
4. ~~Inscripción en registros oficiales.~~
5. ~~Obtención de copias de los documentos que figuran en un expediente.~~
6. ~~Bastanteo de documentos.~~
7. ~~Emisión de copias de documentos en soporte digital.~~

De los servicios administrativos anteriores, los centros docentes públicos no universitarios, dentro de su actividad ordinaria, sólo se ven afectados por:

- **La expedición de certificados.**
- **Compulsa de documentos.**

¿QUÉ CERTIFICADOS EXIGEN EL PAGO DE ESTA TASA?:

- **Ayudas de empresa por asistencia al comedor escolar, etc.**
- **Certificación de escolarización, absentismo, notas… etc, para ayudas estatales o municipales.**
- **Certificación de notas y escolarización para otros países.**
- **Cualquier otro certificado que no sea por finalización de etapa o traslado de centro.**
- **Certificado de horario de trabajo de maestros para ayudas en guarderías… etc.**

Actualización de la tasa por prestación de servicios administrativos				
Tarifa	Denominación		Importe 2013	Importe 2014
1	Expedición de certificados		5,00 euros	5,10 euros
2	Compulsa de documentos	De 0 a 100 hojas compulsadas	0,20 euros por hoja compulsada.	0,20 euros por hoja compulsada
		Más de 100 hojas compulsadas	0,15 euros por hoja compulsada.	0,15 euros por hoja compulsada.

Documento de pago. Modelo 046.

El documento de pago de la tasa por la prestación de servicios administrativos generales, en el ámbito que afecta a los centros docentes públicos no universitarios, es el **Modelo 046**.

Este modelo consta de tres ejemplares:

1. Ejemplar para la administración.
2. Ejemplar para el interesado.
3. Ejemplar para la entidad colaboradora.

El modelo 046 está disponible, para su generación por medios informáticos, en la oficina electrónica habilitada por la Consejería de Hacienda. El enlace a la página web es el siguiente:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_2012

El ciudadano que solicite la prestación de alguno de los servicios incluidos en el hecho imponible de la tasa por la prestación de servicios administrativos generales, deberá acceder a esta página web y **cumplimentar el modelo 046.**

CÓMO CUMPLIMENTAR EL MODELO 046

Primera fase:

1. El interesado deberá identificar el **órgano** a favor del que va a realizar el ingreso. La identificación se realizará mediante un código de seis dígitos, que se compone de modo automático mediante la selección en los listados desplegables de:

   Consejería u Organismo Autónomo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

   Órgano gestor: Deberá elegirse una de las opciones que se indica a continuación dependiendo de donde se encuentre el centro docente:

PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA EL CENTRO	ÓRGANO GESTOR
Albacete	Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Albacete
Ciudad Real	Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Ciudad Real.
Cuenca	Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Cuenca.
Guadalajara	Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Guadalajara.
Toledo	Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Toledo.

2. **Fecha de devengo.** Deberá consignarse la fecha en que se rellene el modelo 046.

3. Se requerirán los **datos identificativos, correspondientes al obligado al pago:** Persona física que solicita el certificado, etc. Deberá consignarse el NIF, nombre y apellidos del solicitante. Se introducirá el domicilio completo en todo caso.

4. **Denominación del concepto.** Deberá elegirse el concepto por el que quiere efectuar el ingreso de entre los que se le muestran. En este caso, deberá elegir "**Tasa por prestación de servicios administrativos generales**".

5. **Campo Descripción.** Es un campo abierto que permite explicar el motivo del ingreso. Es obligatoria su cumplimentación. Deberá especificar el tipo de certificado que se solicita o la documentación que se quiere compulsar.

6. **Ingreso con IVA.** No deberá indicarse nada. La tasa por prestación de servicios administrativos generales, no está gravada con el IVA.

7. **Total a ingresar.** En esta casilla se deberá recoger el **importe** de la tasa que se ha de abonar.

Segunda fase:

En cualquier momento de la cumplimentación de los datos se podrá optar por la opción **LIMPIAR** formulario con lo que se borrarán los datos introducidos y el interesado podrá comenzar de nuevo.

Una vez finalizada la cumplimentación, si se considera que los datos son correctos, se podrá efectuar la **VALIDACIÓN** del documento. Mediante este paso, el programa comprobará los datos introducidos e indicará los defectos que se hubieran podido encontrar.

Tercera fase:

Una vez corregidos los defectos o bien, si no se hubiera detectado ninguno, se podrá generar el modelo 046. En este punto se le asignará un número de modelo 046 válido.

Generado el modelo

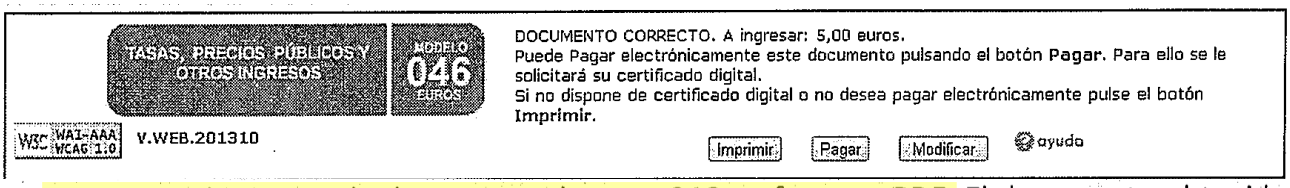

- Imprimir el impreso de documento de pago 046 en formato PDF. El documento obtenido será válido para su **pago presencial en cualquiera de la Entidades de crédito colaboradoras** con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En este caso deberá utilizar los tres ejemplares que se le facilitan, uno para la Administración, otro para el interesado y otro para la Entidad Colaboradora. Son Entidades de Crédito Colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las que figuran en la página web de la Consejería de Hacienda, y que se indican más adelante. **No es necesario ser titular de una cuenta** en la entidad colaboradora en la que se vaya a realizar el pago.
  A continuación se muestra el modelo 046 generado y listo para imprimir.

Según la página web de la Consejería de Hacienda, las entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son las siguientes:

Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Código de Entidad	Nombre	Modalidad de Pago		
		Pago presencial en oficinas	Pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)	Horario de disponibilidad del pago electrónico (mediante adeudo en cuenta)
2105	CCM	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
0030	Banesto	SI	NO	----
2100	"la Caixa"	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
0075	Banco Popular	SI	NO	----
0049	Santander	SI	NO	----
0182	BBVA	SI	NO	----
2085	iberCaja	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2138	Bankia	SI	NO	----
3190	Globalcaja	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
3081	Caja Rural Castilla-La Mancha	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana
2106	Cajasol	SI	NO	----
2103	Unicaja	SI	SI	24 horas/ 7 días a la semana

De acuerdo con lo previsto en la ***Resolución de 10/04/2014, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se establece el terminal punto de venta virtual de carácter general para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los terminales punto de venta conectados a ordenador, y se determinan las condiciones de su utilización. [2014/5093],*** en la pasarela de pago de la Consejería de Hacienda, una vez completados los modelos referidos, se ofrecen dos posibilidades de **pago electrónico**:

1º. **Pago de tasas con certificado digital**. En este caso el pago exigirá que el ordenante disponga de un certificado digital y de una cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades bancarias adheridas a este sistema de pago.

2º. **Pago de tasas sin certificado digital**. En este supuesto el ordenante deberá disponer de alguna de las tarjetas de crédito o débito admitidas por la entidad prestadora del servicio. Las tarjetas admitidas aparecen en la página web en la que se ubica el servicio.

Efectuado el pago, en el caso de que se haya realizado a través de cargo en cuenta bancaria, se emitirá el justificante que contiene un Número de Referencia Completo (NRC).

C.P.R 9054753

JUSTIFICANTE DE PAGO

Por este documento ha sido pagada la cantidad de 15,15 euros, con fecha y hora 02/04/2014 13:01:55, mediante cargo en la cuenta: 0049/0001/**/******9999

NRC (Número de Referencia Completo)

0466960009844P99C550FB

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es

En el caso de que el pago se realice son tarjeta de crédito o débito, se emitirá el justificante que contiene un Número de Referencia de Operación (NRO).

C.P.R 9054753

JUSTIFICANTE DE PAGO

Por este documento ha sido pagada la cantidad de 0,10 euros, con fecha y hora 28/04/2014 08:21:00, mediante tarjeta de crédito o débito.

NRO (Número de Referencia de Operación)

112546

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: http://www.jccm.es

Tanto el NRC como el NRO incluidos en el documento de pago justifican el pago ante la JCCM teniendo efectos liberatorios. Ambos podrán consultarse en las opciones de la sede electrónica de la JCCM destinadas a Tributos.

La información de pago, en el caso de que éste se realice en cualquiera de los dos casos anteriores, estará disponible en GRECO transcurridos unos minutos desde que éste se haya realizado.

En el caso de pago a través de TPV virtuales de esta Administración externos al TPV virtual de la Consejería de Hacienda, la información de pago no está disponible en esa consulta ni en el sistema GRECO por lo que, en caso de necesitarla, se deberá solicitar a la Consejería que gestione el TPV a través del que se haya realizado el pago.

Cualquier duda o consulta:

Servicios Periféricos de Guadalajara: Información y Registro 949 885284 - 949 885285